

Exención en IRPF de las prestaciones por maternidad/paternidad

Prestaciones percibidas de la Seguridad Social de 2014 a 2017

Si las rentas fueron percibidas en más de un año, las personas interesadas deberán solicitar la rectificación de la declaración de IRPF de cada año.

Años 2014 y 2015

La Agencia Tributaria ha habilitado un formulario para facilitar la solicitud de los años 2014 y 2015, disponible en www.agenciatributaria.es.

La persona interesada deberá indicar en cuáles de esos años ha percibido la prestación y un número de cuenta bancaria de su titularidad, donde se abonará la devolución que proceda.

Años 2016 y 2017

En enero de 2019 estará disponible el formulario que permitirá solicitar la rectificación de las declaraciones de los años 2016 y 2017.

[Más información](#)

Prestaciones percibidas o que se perciban durante 2018

En la próxima Declaración de la Renta, solo tendrán que presentar sus declaraciones utilizando los datos fiscales que se les ofrezcan, ya que la Seguridad Social ha dejado de practicar retenciones sobre las prestaciones abonadas, por tratarse de rentas exentas.

MUFACE

Según la ministra María Jesús Montero, Hacienda extenderá la exención del IRPF a los permisos de maternidad/paternidad a los funcionarios pertenecientes a MUFACE, aunque primero deberá aprobar un cambio legislativo.